vinetur

Italia da más poder a los consorcios que gobiernan las denominaciones de origen

La reforma amplía su papel en la oferta, la sostenibilidad, el turismo y la defensa comercial de DOP e IGP

miércoles 17 de junio de 2026



Italia ha aprobado nuevas reglas para los consorcios de tutela de las denominaciones DOP e IGP, una reforma que amplía sus funciones y cambia su papel dentro de las cadenas agroalimentarias. El cambio parte del decreto del Ministerio de Agricultura,

Soberanía Alimentaria y Bosques italiano, firmado el 3 de junio de 2026, que adapta la normativa nacional al Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024.

La reforma afecta a las indicaciones geográficas de vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, además de las especialidades tradicionales garantizadas y otras menciones de calidad previstas por la normativa europea. El nuevo marco no altera las denominaciones en sí, pero sí la forma en que se organizan, se representan y se gestionan.

Hasta ahora, los consorcios habían estado ligados sobre todo a tareas de promoción, vigilancia y defensa de las denominaciones. Con el nuevo decreto, pasan a asumir también funciones más amplias de gobierno de la cadena productiva. Eso incluye la coordinación entre operadores, la programación de la oferta, la puesta en valor del territorio y el impulso de estrategias compartidas entre empresas.

La norma abre además la puerta a que un mismo consorcio represente varias indicaciones geográficas, aunque cada denominación mantenga su autonomía en la toma de decisiones. La medida busca favorecer estructuras más integradas, algo que puede tener efecto sobre producciones DOP e IGP de tamaño medio o pequeño, al permitir compartir servicios técnicos, acciones promocionales y labores de control.

Ese punto tiene una derivada directa para el sector de bebidas. En vino y espirituosos con indicación geográfica, una organización más coordinada puede influir en la manera en que se gobiernan las denominaciones, se ordena la oferta y se articulan las acciones comunes de promoción y vigilancia. También puede dar más peso a los consorcios en decisiones que afectan a bodegas y elaboradores dentro de cada zona protegida.

Otro eje del decreto es la sostenibilidad. La reforma reconoce expresamente un papel a los consorcios en esta materia y lo hace con una visión amplia. No se limita al plano ambiental, sino que incorpora también criterios económicos y sociales. La idea es que una denominación sea viable no solo por reducir su impacto sobre los recursos naturales, sino también por asegurar ingresos a los agricultores, empleo en el territorio y continuidad para las nuevas generaciones.

El texto también refuerza el vínculo entre indicaciones geográficas y actividad turística. Los consorcios ganan margen para intervenir en el desarrollo del enoturismo y de otras propuestas ligadas a productos con sello de origen. En la práctica, eso puede traducirse en itinerarios gastronómicos, visitas, actividades culturales y fórmulas para conectar producto y territorio.

En el caso del vino, esta parte de la reforma puede tener un efecto relevante porque da cobertura a una implicación mayor de los consorcios en la promoción territorial ligada a las denominaciones. Para bodegas y operadores locales, ese movimiento puede facilitar acciones conjuntas con restauración, hostelería y administraciones locales.

La ampliación de funciones va acompañada de más exigencias internas. El decreto introduce cambios en los criterios de representatividad, en los mecanismos de verificación y en los instrumentos de vigilancia. El objetivo es que los consorcios que asuman estas nuevas tareas representen de forma real a las cadenas productivas sobre las que actúan y operen con más transparencia.

La reforma se suma además a otras medidas recientes en Italia contra el fraude alimentario y las falsificaciones, con nuevos instrumentos legales para proteger el patrimonio agroalimentario del país. En ese marco, los consorcios pasan a ser una pieza con más peso tanto en la defensa jurídica y comercial de las denominaciones como en su desarrollo económico.

Para la hostelería y la restauración italianas, el cambio puede modificar la relación con estos organismos. Un consorcio ya no queda limitado al papel de custodio del sello DOP o IGP, sino que puede actuar como interlocutor territorial para facilitar productos certificados, campañas conjuntas, actividades ligadas al origen y mayores garantías sobre trazabilidad.

La reforma llega en un momento en el que las indicaciones geográficas tienen un valor central para buena parte del agroalimentario italiano. En bebidas, donde muchas categorías dependen del prestigio y la protección legal del origen, el nuevo modelo puede influir tanto en la gobernanza interna de las denominaciones como en su presencia comercial dentro y fuera del país.